

EXP. N° 11.753 (NULIDAD ABSOLUTA DE ASIENTO REGISTRAL)

CARTEL DE CITACIÓN

EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MÉRIDA. Mérida, 14 de enero de 2025.

214° y 165°

HACE SABER:

Al ciudadano **GIL ENRIQUE PARADA BRICEÑO**, venezolano, mayor de edad, con cedula de identidad N° 13.803.924, número de teléfono +1(786).3299887, correo electrónico gilparada@hotmail.com, domiciliado en: La ciudad de Tampa de los Estados Unidos de América y civilmente hábil, en su carácter de heredero conocido del causante GIL ABAD PARADA QUIÑONES, que por auto de esta misma fecha dictado en el Expediente signado con el N° 11.753, contentivo del juicio que por **NULIDAD ABSOLUTA DE ASIENTO REGISTRAL**, interpuesto por Los ciudadanos **CLEMENTINA DE COROMOTO VIUDA DE PARADA, EDUARDO ABAD PARADA MONSALVE, GABRIEL EDUARDO PARADA MONSALVE y MARITZA ALEJANDRA PARADA MONSALVE**, este Tribunal, de conformidad con el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, acordó citarlo por medio de carteles en su condición de HEREDERO CONOCIDO DEL CAUSANTE GIL ABAD PARADA QUIÑONES, y en tal sentido se emplaza para que ocurra a darse por citado dentro de los **treinta [30] DÍAS HABLES DE CALENDARIO, excluyendo los días sábado, domingo y de fiesta nacional**, siguiente a aquél en que conste en autos la última publicación en la prensa del presente cartel y la consignación en el expediente de los ejemplares respectivos; en forma personal o por medio de apoderado judicial. Se le advierte que, de no comparecer en el lapso antes indicado, ni ningún representante suyo, el Tribunal procederá a nombrarle defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. El cartel debe ser publicado a costa del interesado en dos diarios de los de mayor circulación en el estado Mérida, esto es, entre Pico Bolívar, Ultimas Noticias, El Universal, El Nacional y/o Los Andes, uno en cada periódico durante **TREINTA DÍAS CONTINUOS**, una vez por semana. Se le advierte al interesado que la publicación del presente cartel debe realizarse en letras cuyas dimensiones permitan su fácil lectura, y su consignación en el expediente debe hacerse en un lapso que no exceda de quince días contados a partir de la fecha en que se le haga entrega del mismo, pues, en caso contrario, no se aceptará su incorporación a los autos y será necesario librar, a su instancia, un nuevo Cartel.

EL JUEZ PROVISORIO,

MIGUEL ÁNGEL MONSALVE-RIVAS.

EL SECRETARIO TEMPORAL,

Abg. ANTONIO PEÑALOZA.

Mamr/ap/jm.